

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, diecinueve de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	1118
Radicado:	760013110012-2022-00168-00
Proceso:	IMPUGNACION DE MATERNIDAD
Demandante:	NISSE YORELY CORTES
Demandado:	LEONOR CORTES
Tema y subtemas:	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de IMPUGNACIÓN DE MATERNIDAD, presentada por NISSE YORELY CORTES, a través de apoderado judicial, en contra de la señora LEONOR CORTES, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Deberá indicar cuál de las causales enlistadas en el artículo 248 del C.C., modificado por el artículo 335 del Código Civil invoca para la impugnación deprecada.

1

SEGUNDO: Deberá complementar el acápite de pretensiones, pues en ninguna de ellas se solicita declarar que la señora LEONOR CORTES no es la madre de la demandante, lo que justamente configura la pretensión principal de un proceso de impugnación.

TERCERO: Allegará de manera completa y legible, el registro civil de nacimiento expedido por la Notaría Cuarta de Cali, toda vez que el aportado no lo está.

CUARTO: De conformidad con las disposiciones a las que se refiere el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, deberá acreditar el envío de la demanda y sus anexos al demandado a la dirección física suministrada o al correo electrónico en caso de conocerlo, de manera simultánea a la presentación de la demanda.

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los remita únicamente a través del correo institucional de este despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, se reconoce personería al abogado CARLOS HOLMES CORTES BALANTA portador de la tarjeta profesional 103574 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la parte demandante conforme y para los fines del poder conferido.

RADICADO 2022-001684

NOTIFIQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ**

2

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8f5a576677fcd14e8716637a2785735e15f5367a1faae0e2b386f877ebc83be**

Documento generado en 19/05/2022 03:30:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>